**CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y LA EMPRESA ……………**

**COMPARECEN**

De una parte, la UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA (en adelante UPCT), con C.I.F. Q-8050013-E, con sede en Cartagena, edificio “La Milagrosa”, Plaza Cronista Isidoro Valverde y en su nombre y representación D. Roque Torres Sánchez, vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el que se delega el ejercicio de competencias del rector (R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024),

De otra parte, …………………… (en adelante la Empresa) con C.I.F …………….., con sede en ………………….., calle …………… nº ……… C.P. ……., que fue constituida ante Notario de ………. D. …………………. el …. de ……………. de …, inscrita en el Registro Mercantil de …………….. y en su nombre y representación el Sr. D. ……………………, actuando en calidad de ……………………… con D.N.I. ………………, de la cual tiene concedido poder en escritura otorgada ante el Notario de …………… D. ………… en fecha …… de ……………. de ……….

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente contrato y, al efecto

**EXPONEN**

1.- Que la Empresa está interesada en la realización por parte del equipo investigador dirigido por el Profesor D./Dña. ……………… perteneciente al Departamento de ………… de la UPCT (en adelante el equipo investigador) de un proyecto de investigación y desarrollo titulado “………………”

2.- Que el equipo investigador de la UPCT posee experiencia probada en la materia y está dispuesto a realizar dicho trabajo.

Y en consecuencia, ambas partes acuerdan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. MARCO JURÍDICO**

El presente contrato se celebra al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario (LOSU) y normas que la desarrollan.

**SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO.**

Este contrato tiene como objetivo la realización por parte del equipo investigador de la UPCT, del Proyecto de Investigación y Desarrollo ………………………………………. para la Empresa y a solicitud de la misma.

**TERCERA. CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DEL PROYECTO.**

El Equipo investigador de la UPCT acepta realizar esta investigación de acuerdo con el plan de trabajo, personal y presupuesto de gastos que se especifican en la Memoria que se incorpora al presente contrato, formando parte inseparable del mismo. La UPCT podrá modificar el equipo investigador en aras del buen desarrollo del proyecto.

Este acuerdo se considera un contrato de medios, por el que se desarrolla una actividad cuyos resultados dependen de factores ajenos a la voluntad de la UPCT y del equipo investigador que lo presta. Por tanto, la UPCT se compromete a asignar los medios humanos y materiales para llevar a cabo las tareas recogidas en la Memoria anexa, sin que exista la obligación del equipo investigador de alcanzar un resultado concreto y sí la de actuar con la diligencia adecuada a las reglas propias de su profesión, incluyendo profesionalidad, atención y esmero en el cumplimiento del objeto del contrato.

**CUARTA. DURACIÓN.**

La duración prevista para el desarrollo del proyecto será de ……. meses, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato, pudiendo éste renovarse de mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, debiéndose comunicar por escrito con al menos 15 días de antelación, si las investigaciones y desarrollos no hubiesen producido todavía el fruto esperado y ambas partes consideren oportuna su prosecución.

**QUINTA. RESPONSABLES DEL PROYECTO Y DEL SEGUIMIENTO.**

El responsable del desarrollo del proyecto por parte de la UPCT, será el Profesor D./Dña. ………….. del Departamento de …………….. que tendrá como interlocutor válido por parte de la Empresa a D./Dña. ………………………..

**SEXTA. EMISIÓN DE INFORMES.**

El equipo investigador de la UPCT, informará regularmente a la Empresa de la marcha de los trabajos. Finalizado el proyecto, emitirá un informe estableciendo las conclusiones a que se llegue en el mismo.

**SÉPTIMA. IMPORTE Y CONDICIONES DE PAGO.**

Como contraprestación para la realización del proyecto, la Empresa se compromete a abonar la cantidad de ………………. Euros, que la UPCT devengará con arreglo a las siguientes condiciones:

* El ...... % a la firma del contrato. (Esto es negociable)
* El resto en plazos trimestrales de …………….. Euros cada uno, por trimestres adelantados. (Esto es negociable)

Estas cantidades deberán incrementarse con el correspondiente I.V.A.

**OCTAVA. FORMA DE PAGO.**

El abono de dichas cantidades se hará efectivo mediante transferencia bancaria en el BANCO DE SANTANDER, Plaza San Sebastian, 9 de Cartagena, en la cuenta IBAN ES82 0049 6661 12 2816119628 (BIC: BSCHESMM), a nombre de la Universidad Politécnica de Cartagena, con la referencia del contrato como concepto, contra factura dirigida a D./Dña. ………………….de la Empresa y en un plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción de la correspondiente factura.

**NOVENA. NOTIFICACIONES**

Todas las notificaciones de carácter administrativo que cualquiera de las partes deba dirigir a la otra, se efectuarán por escrito y enviarán de forma que se tenga la seguridad de que han llegado a su destino, no pudiendo alegar, en ningún caso, remisión de las comunicaciones que no pueda demostrar que hayan sido efectivamente recibidas por la parte destinataria. Se establecen como domicilio y representante de las Partes a efectos de las notificaciones los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Por la Empresa**Contacto:****Dirección:****Tel. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** **e-mail**: | Por la UPCT**Contacto**: Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)**Dirección**: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/nEdf. La Milagrosa, 30202 Cartagena**Tel**.: 968/32.53.49 **e-mail**: transferencia.resultados@upct.es |

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS RESULTADOS.**

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo del proyecto de Investigación y Desarrollo (I+D) objeto de este contrato, siempre que esas informaciones no sean de dominio público.

Los datos e informes generados durante la realización de esta actividad, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial.

Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc. deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito, mediante carta certificada dirigida al responsable de la misma en el seguimiento del proyecto.

La otra parte deberá responder en un plazo máximo de treinta días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo o conferencia. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

Tanto en publicaciones como en patentes, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo; en estas últimas figurarán en calidad de inventores. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al presente contrato.

La Empresa autoriza a la UPCT a dar información pública de los datos señalados en el anexo por el Investigador Responsable del desarrollo del proyecto.

Esta cláusula permanecerá en vigor por un plazo de ……… años a partir de la fecha de firma del presente acuerdo.

**UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/ 2018 , de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales se le informa de que el tratamiento de sus datos personales es realizado por Secretaría General de la UPCT-Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n- Edificio Rectorado 30202. La UPCT está legitimada para el tratamiento de los datos de carácter personal en base a lo dispuesto en el artículo 6.1 c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos. Sus datos personales serán tratados con la finalidad de dar cumplimiento al objeto de este contrato.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación, y portabilidad mediante comunicación escrita, y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General, (Edificio Rectorado, Plaza Cronista Isidoro Valverde S/N, 30202) o bien a través de la Sede Electrónica de la Universidad, https://sede.upct.es/. Asimismo, podrá solicitar información en la dirección de correo DPD@upct.es.

**DUODÉCIMA. DERECHOS SOBRE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO.**

Se considerarán resultados del proyecto todos los productos tangibles o intangibles que hayan sido identificados como tales en los informes generados en su desarrollo, incluyendo datos, conocimientos e informaciones, obtenidos en el proyecto, cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto si pueden o no ser protegidos, así como todo derecho derivado, incluidos los derechos de propiedad industrial e intelectual.

En la medida en que los resultados de la investigación sean patentables, la Empresa tendrá preferencia para solicitar las correspondientes patentes, apareciendo como inventores aquellos investigadores de la UPCT que hayan participado en las investigaciones. No obstante, la Empresa deberá informar previamente a la UPCT de cualquier decisión al respecto.

En caso de que la Empresa no esté interesada en patentar los resultados potencialmente patentables originados en el proyecto, deberá, en los seis meses siguientes a la finalización del proyecto, comunicarlo a la UPCT, la cual decidirá si solicita dicha protección. En tal caso, la Empresa se reservará una opción preferente de licencia de explotación, cuyas condiciones se acordarán al efecto.

Cuando los resultados del proyecto consistan en un *software*, el código fuente será inscrito a nombre de la UPCT, haciendo constar como autores a los investigadores que hayan contribuido intelectualmente a su desarrollo, reservándose la Empresa el derecho a la licencia exclusiva, ilimitada y gratuita de dicho *software*.

La UPCT se reserva la facultad de uso de los resultados del proyecto para los fines de su propia investigación y docencia, sin perjuicio de lo establecido en las siguientes cláusulas.

**DECIMOTERCERA. EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS Y REGULACIÓN DE REGALÍAS.**

La Empresa podrá explotar los resultados, patentables o no, que tengan su origen en el proyecto de investigación a que se refiere este contrato, en las condiciones previstas en la cláusula anterior.

En caso de que la UPCT aporte Conocimientos o Derechos Previos necesarios para dicha explotación, la Empresa deberá satisfacer a la UPCT la oportuna regalía como contrapartida, que se concretará en un acuerdo posterior y que se definirá:

* A un nivel razonable, teniendo como referencia los procedimientos o productos del mismo tipo existentes en el mercado.
* Considerando las aportaciones intelectuales y financieras respectivas de las dos partes en el proyecto de investigación y en el desarrollo de los procedimientos o del producto.

Dicha regalía será acordada en cada caso directamente por los servicios competentes de la UPCT y de la Empresa.

**DECIMOCUARTA. CARGAS FISCALES.**

Todas las cargas fiscales que puedan recaer sobre la fabricación y explotación comercial de los resultados de la investigación serán de cuenta de la Empresa ……… excepto los que correspondan al cliente.

**DECIMOQUINTA. SUBCONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS RESULTADOS.**

Si por razones comerciales o de cualquier otra índole la Empresa ………………. subcontrata la fabricación y/o explotación comercial de los resultados de la investigación, deberá comunicarlo a la UPCT y salvaguardar sus derechos respecto a la regalía y secreto estipulados en este contrato.

**DECIMOSEXTA. RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS.**

La Empresa asumirá todas las responsabilidades por las garantías dadas respecto al objeto de su fabricación, suministrado por ella misma a sus clientes.

La UPCT no asume ninguna responsabilidad frente a terceros y es totalmente ajena a litigios derivados de la fabricación y explotación comercial de los resultados de la investigación.

**DECIMOSEPTIMA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

Las disposiciones de las cláusulas décima y siguientes subsistirán después de la terminación del presente contrato.

**DECIMOCTAVA. CANCELACIÓN DEL CONTRATO.**

La investigación objeto del presente contrato podrá interrumpirse por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del periodo marcado, o por cualquier otra causa.

El equipo investigador de la UPCT entregará a la Empresa un informe de los resultados obtenidos hasta el momento de la interrupción y podrá utilizar libremente dichos resultados, siempre que salvaguarde las condiciones estipuladas en las cláusulas décima y siguientes.

**DECIMONOVENA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

Si por causas imputables a la UPCT no se llevara hasta el fin el proyecto acordado, el contrato quedaría automáticamente rescindido. En tal caso, y si la Empresa desease utilizar los resultados obtenidos se realizará una valoración del trabajo ejecutado y la Empresa, contra el pago del importe de dicha valoración, recibirá un informe de la UPCT con los resultados que podrá utilizar en las condiciones que fija el presente contrato.

Asimismo, si la Empresa pretendiera unilateralmente dar por finalizado el trabajo antes de su terminación, deberá pagar a la UPCT el importe del valor del trabajo realizado, más todos los gastos que la UPCT haya hecho o tenga comprometidos hasta ese momento, para el desarrollo del proyecto. La Empresa, previo pago a la UPCT de los importes de los conceptos citados, podrá utilizar los resultados obtenidos en las condiciones que se fijan en este contrato.

**VIGESIMA. JURISDICCIÓN**

La Empresa y la UPCT colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar la ejecución de lo pactado, comprometiéndose a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este contrato.

En caso de conflicto, ambas partes acuerdan el sometimiento a los Tribunales de Cartagena, con renuncia de su propio fuero.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman mediante firma digital con efectos a partir de la última fecha de firma.

|  |  |
| --- | --- |
| POR LA UNIVERSIDADPOLITÉCNICA DE CARTAGENAD. Roque Torres Sánchez  | POR LA EMPRESAD. ................................... |
| EL PROFESOR RESPONSABLE DEL CONTRATOD. ……………………… |  |

**ANEXO**

**MEMORIA CIENTÍFICA**

*(Sin restricciones de formato ni extensión)*

**EQUIPO INVESTIGADOR**

El equipo investigador constituido a los efectos de llevar a cabo el proyecto de investigación y desarrollo objeto del presente contrato estará formado por las siguientes personas:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre y Apellidos | Status | Centro | Firma |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**CONFIDENCIALIDAD**

**□ SI □ NO**

La no confidencialidad implica la publicación de título, duración, equipo Investigador, entidad contratante e importe total.

**MEMORIA ECONÓMICA**

DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS EN LA UPCT PARA CUALQUIER CONTRATO ART. 60 L.O.S.U.

Título: ……………………………………………………………………………………….

Entidad Contratante: ……………………………………………………………………………

Investigador Responsable: ……………………………………………………………………...

Departamento: ……………………………………………………………………………...

Para rellenar la siguiente tabla, hacer clic dos veces sobre la misma y cumplimentar los campos no sombreados:

